

**CERTIFICADOS PARA CIRCULAR**  
**DURANTE LA EMERGENCIA**  
**COVID-19**  
**al 24.03.2020**

En el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio y consecuente prohibición de circular impuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nro. 297/2020, distintas normas han dispuesto certificados para la circulación por la vía pública de las personas exceptuadas de dicha prohibición. Detallamos los exigidos en algunas jurisdicciones del país:

- Trabajadores de actividades exceptuadas: el empleador debe entregar al empleado una certificación indicando la información de la empresa (denominación, CUIT, domicilio, teléfono, lugar de trabajo), los datos del empleado (nombre, DNI, domicilio) y la calificación como personal esencial (Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación Nro. 219/2020). Lo redacta y emite el empleador.
- Transporte de cargas: El Ministerio de Transporte aclaró mediante aviso oficial publicado en el Boletín Oficial el 23 de marzo de 2020, que el transporte de cargas nacional e internacional, en todas sus modalidades: aéreo, terrestre, marítimo, fluvial y lacustre se encuentra habilitado para circular (conforme art. 2 Decreto 274 que exceptúa de la prohibición de ingreso al territorio nacional y de cumplir con el aislamiento obligatorio que correspondiere en virtud de lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto N° 260/20 a: a) las personas que estén afectadas al traslado de mercaderías por operaciones de comercio internacional de transporte de cargas de mercaderías, por medios aéreos, terrestres, marítimos fluviales y lacustres; b) transportista y tripulantes de buques y aeronaves; c) personas afectadas a la operación de vuelos y traslados sanitarios; ello de aplicación siempre que las personas exceptuadas estuvieren asintomáticas, y den cumplimiento tanto dentro como fuera del país a las recomendaciones e instrucciones que disponga la autoridad sanitaria nacional. Asimismo, en este aviso oficial menciona que habida cuenta de esta excepción “se requiere a los operadores de medios de transporte de cargas, internacionales y nacionales, que operan en Argentina y a los operadores de actividades conexas requeridas para la operatoria portuaria, terrestre y aérea, que tengan a bien arbitrar los medios apropiados a fin de dar continuidad a las tareas que sean necesarias llevar a cabo

Por otra parte, el Ministerio de Transporte dictó la Resolución 74/2020 publicada el 25/03/2020 mediante la cual aprobó un certificado para la circulación del transporte en todo el país y si bien no obliga a su uso, recomienda su utilización mencionando que dicho certificado modelo es comunicado a las autoridades de control. Se adjunta como Anexo 2.

- Personas que se desplacen para cuidar a otros: deberán llevar impresa o manuscrita el modelo de nota aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación que se adjunta en Anexo 1. (Resolución 133/2020 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación). Diferentes jurisdicciones están aprobando notas particulares para esta excepción.

- Permiso para circular en Ciudad de Buenos Aires: se exige solicitar en forma un permiso en forma online a la página web <https://permisos.seguridadciudad.gob.ar/Solicitud/>. Una vez recibido el permiso se debe imprimir y llevar para poder circular. Además los trabajadores deberán llevar la certificación arriba indicada.
- Provincia de Buenos Aires: El Ministerio de Agricultura de la provincia en su página WEB indica que no es necesaria ninguna documentación nueva ni permiso adicional de circulación para productores, profesionales agropecuarios y transporte de maquinaria de contratistas rurales. Sin embargo, deben llevar consigo cualquier documentación que permita mostrar esa condición (el Ministerio sugiere Constancia de CUIT, inscripción otorgada por SENASA).
- Provincia de Córdoba: El Ministerio de Agricultura de la provincia, dispuso un permiso a modo de declaración jurada que se solicita a través de un formulario en forma online <http://www.ganaderiacba.net.ar/intranet/ddjdn297-2020/>. La declaración jurada deberá ser impresa con el código de barras.
- Provincia de Santa Fe: Para los titulares de empresas, comercios o emprendimientos comerciales o de servicios, se informa que para garantizar la circulación de aquellos sectores exceptuados en el Decreto número 297/20, se sugiere disponer de la constancia de inscripción en AFIP, copia de la habilitación municipal y/o documentación del comercio o prestador de servicios para acreditar su condición de actividad exceptuada.

Para las excepciones a la prohibición de circulación en las que no se exige una forma específica, hay libertad de formas. En cada oportunidad junto con los certificados se debe presentar el DNI.

**Anexo 1**



2020 Año del General Manuel Belgrano

**DECLARACIÓN JURADA**

**DNU N° 297/2020 – AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO**

Artículo 6, inciso 5 del DNU Decreto N° 297/2020: deber de asistencia a personas mayores.  
Resolución Ministerial

EL/LA QUE SUSCRIBE .....

D.N.I. N° ....., CON DOMICILIO EN .....

Y EN MI CARÁCTER DE CUIDADOR/A / FAMILIAR DE: .....

D.N.I. N° ....., CON DOMICILIO EN .....

EN CUMPLIMIENTO DE MI DEBER, EN LOS TÉRMINOS HABILITADOS POR EL ARTÍCULO 6, INCISO 5 DEL DECRETO N° 297/20, ME ENCUENTRO TRANSITANDO PARA ASISTIR A LA PERSONA MAYOR REFERIDA PRECEDENTEMENTE, A LOS FINES DE PRESERVAR SU INTEGRIDAD, Y QUIEN CONTINUARÁ SU AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO EN SU DOMICILIO. MANIFIESTO QUE LA ASISTENCIA ALUDIDA SERÁ EFECTUADA DURANTE LOS DÍAS:

EN EL HORARIO DE: .....

**DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE DELCARACIÓN JURADA SON VERÍDICOS Y ME HAGO RESPONSABLE ANTE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE SURJA RESPECTO DE LA VERACIDAD DE ESTOS.**

.....  
LUGAR

FECHA: ..... / ..... / 2020

.....  
FIRMA (CUIDADOR)

.....  
ACLARACIÓN

**EN CASO DE CUIDADOR/A AJENO A LA FAMILIA DE LA PERSONA MAYOR, LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA DEBERÁ CONTAR ADEMÁS CON LA FIRMA DE ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE INDICA DEBAJO (CFME. ARTÍCULO 2°).**

.....  
FIRMA (PERSONA A CUIDAR/FAMILIAR)

.....  
ACLARACIÓN

**SANTA FÉ**



**PERMISO DE CIRCULACIÓN**  
**DECLARACIÓN JURADA**

AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO  
Artículo 6 del Decreto N° 297/2020  
Decisión Administrativa Jefatura de Gabinete N° 429/20  
Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de Santa Fe N° 40/20

Quien suscribe ....., DNI N°....., en carácter de ..... de la empresa ..... CUIT N°..... con domicilio en ..... ciudad de ..... proveedor/a del servicio/producto ..... certifica que ..... DNI N° ..... desempeña labores vinculadas a las actividades de ....., permitidas por el artículo 6 del DNU N° 297/20.

El presente certificado se enmarca en el contexto de la emergencia sanitaria y del "aislamiento social preventivo y obligatorio" determinado por el DNU N° 297/20, representando el presente una Declaración Jurada sobre la realización de tareas críticas y esenciales autorizadas por la normativa vigente.

Se deja constancia que la persona exceptuada ha sido informada sobre las recomendaciones y medidas de Prevención del Ministerio de Salud de la Nación sobre el Coronavirus COVID-19 publicadas en [www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19](http://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19).

El presente certificado solo tiene validez acompañado por DNI y la Constancia de Alta del trabajador ante la AFIP.

\_\_\_\_\_  
FIRMA

\_\_\_\_\_  
ACLARACIÓN

FECHA: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

**ANEXO 2**



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Anexo**

**Número:** IF-2020-18624283-APN-DNRNTR#MTR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 24 de Marzo de 2020

**Referencia:** DECLARACIÓN JURADA - CORONAVIRUS COVID-19

---

**DECLARACION JURADA - CORONAVIRUS COVID-19**

**DNU N° 297/2020 AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO**

Excepciones previstas en el artículo 6° incisos 15 y 18 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y artículo 1° punto 2 de la Decisión Administrativa N° 429/2020 (de las personas afectadas a las actividades impostergables vinculadas con el comercio exterior, transporte de mercaderías, petróleo, combustibles y GLP y producción y distribución de biocombustibles)

EL/LA QUE SUSCRIBE....., titular del DNI..... en mi carácter de socio/a/gerente/responsable/titular de la empresa o persona física.....con CUIT N° ..... y domicilio en la calle....., y en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y normas complementarias, declaro bajo juramento que la actividad que realiza la citada empresa/persona se encuentra comprendida en las excepciones previstas por el Artículo 6° incisos 15 y 18 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y/o el artículo 1° punto 1 de la Decisión Administrativa N° 429/2020, declarando que la circulación es sólo para el estricto cumplimiento de la actividad que fue declarada esencial mientras dure la emergencia vigente.

Asimismo y para tal fin, autorizo a circular y transitar desde su domicilio de residencia sito en ..... hasta su lugar de trabajo sito en ..... al Sr/Sra....., titular de CUIL/CUIT N° ....., en virtud de ser trabajador esencial para la actividad que realiza la mencionada empresa/persona. La presente autorización regirá para los días..... en el horario de.....horas.

El presente certificado se emite a los efectos de satisfacer la demanda y el normal abastecimiento de insumos imprescindibles para la población y de garantizar el flujo de bienes en todo el territorio nacional. El mismo podrá ser presentado ante el requerimiento de las autoridades nacionales, provinciales y municipales que lo soliciten.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA SON VERÍDICOS Y ME HAGO RESPONSABLE ANTE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE SURJA AL RESPECTO.

**Lugar:**

**Fecha:**

**Firma y aclaración del empleador y/o responsable de la Empresa:**

**Firma y aclaración del empleado:**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.03.24 15:37:56 -03:00

María Salomé Chirido  
Directora Nacional  
Dirección Nacional de Regulación Normativa de Transporte  
Ministerio de Transporte

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.03.24 15:37:15 -03:00